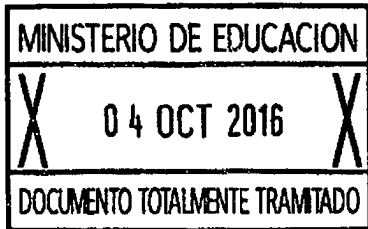


42

APRUEBA MODIFICACIONES DE CONVENIOS DE BECAS PARA PASANTÍAS DE PERFECCIONAMIENTO EN COMPETENCIAS TÉCNICAS PARA TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA BECAS BICENTENARIO DE POSTGRADO, BECAS CHILE, CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LOS BECARIOS QUE INDICA.



Solicitud N° **1423**

SANTIAGO,

001161 03.10.2016

DECRETO EXENTO N°

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto N° 664, de 2008 y sus modificaciones, se establecen las normas sobre otorgamiento de becas del Programa de Becas Bicentenario, Becas Chile.

Que, por Resolución Exenta N° 6556, de 2013, de esta Secretaría de Estado, se aprobaron las Bases y Anexos de la Segunda Convocatoria, del proceso de postulación para las Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas de Nivel Superior, año 2013, en el marco del Programa Becas Bicentenario de Postgrado, Becas Chile.

Que, de la misma manera, por Resolución Exenta N° 6070, de 2014, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, se aprobaron las bases y anexos para la Primera Convocatoria, año 2014, para el proceso de postulación para las Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas de Nivel Superior, en el Marco del citado Programa.

Que, por este motivo, a través de Resolución Exenta N° 274, modificada por Resolución Exenta N° 2766, ambas de 2014 y de esta Cartera de Estado, se aprobó la nómina de postulantes que se adjudicaron las becas de estudio para la Segunda Convocatoria, año 2013, respecto del proceso del concurso en comento.

Que, de igual forma, por medio de Resolución Exenta N° 1167, de 2015, del Ministerio de Educación, se aprobó la nómina de postulantes adjudicados de las becas de estudio para la Primera Convocatoria, año 2014, con relación al citado concurso.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto N° 664, de 2008 y sus modificaciones, se suscribieron los convenios de beca entre el Ministerio de Educación y los becarios que más adelante se indican, los que fueron aprobados por los Decretos Exentos N° 576, de 2014, N° 680 de 2015, ambos de esta Secretaría de Estado, vigentes en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, en las instituciones educacionales que en los respectivos convenios se indican.

Que, a través de Memorándums N° 332 y N° 333, ambos de 2016 y de la Directora del Programa Técnicos para Chile, se solicita la modificación de los convenios en comento, debido a los fundamentos que en cada caso se expone.

Que, por lo anterior, corresponde dictar el acto administrativo que sancione tales modificaciones de convenios, y;

Que, por lo anterior, procede dictar el acto administrativo que sancione tales modificaciones, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en el artículo 1°, apartado I, N° 11 del Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 664, de 2008, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en las Resoluciones Exentas N° 6070, de 2014 y N° 1167, de 2015, ambas de esta Cartera de Estado; en los Decretos Exentos N° 576, de 2014 y N° 680, de 2015, ambos del Ministerio de Educación; en los Memorándums N° 332 y N° 333, de 2016, de la Directora del Programa Técnicos para Chile; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio de beca para Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, celebrado entre el Ministerio de Educación y BERTA JUANA CAYUMAN AUQUILEN, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

BERTA JUANA CAYUMAN AUQUILEN

En Santiago, Chile, a 05 de septiembre del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado para estos efectos, por la Jefa de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, Doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, doña BERTA JUANA CAYUMAN AUQUILEN, R.U.T. [REDACTED], estado civil [REDACTED], profesión [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], Comuna de [REDACTED], región de [REDACTED]; en adelante e indistintamente, la Becaria o el Becario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 13 de junio del año 2014, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y doña BERTA JUANA CAYUMAN AUQUILEN, aprobado por Decreto Exento N° 576, de fecha 12 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Diploma en Masaje Curativo, en Holmesglen Institute of TAFE, Australia.

2.- Que, la institución educacional se ha visto en la obligación de omitir el curso de nivelación de inglés en Australia para la becaria, debido a que obtuvo suficiente puntaje en la prueba internacional de idioma que le permite ingresar directamente al programa de estudios.

3.- Que, dada la no realización de la referida nivelación de inglés, los estudios en el extranjero tendrán una duración inferior a doce meses, incluyendo solamente el programa de estudios y, por lo tanto, no corresponde la aplicación de los beneficios para carga familiar (cónyuge y/o hijo/a), tales como manutención y pasajes aéreos, de acuerdo a lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo séptimo de las bases concursales, aprobadas mediante resolución exenta N° 6556 de 2013 del Ministerio de Educación.

4.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio de beca referido.

PRIMERO: Por el presente acto el Ministerio y el Becario acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 13 de junio de 2014, aprobado mediante Decreto Exento N° 576 de 2014 del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- En la cláusula tercera, eliminar el segundo párrafo, que corresponde al "Curso de nivelación de Inglés en Moorabin, Australia".
- En la cláusula cuarta:
 - En los beneficios para el becario, eliminar la letra b), que se refiere al curso de idioma en el extranjero.
 - En los beneficios para el becario, en la letra c), eliminar la frase "... o curso de idioma en el extranjero si correspondiere".
 - En los beneficios para el becario, en la letra d), eliminar el segundo párrafo referido a la posibilidad de adelantar el pasaje de retorno en caso que el becario no consiga el nivel de idioma requerido.
 - En los beneficios para el becario, en la letra g), eliminar la frase "...y el curso de idioma inglés..."
 - En los beneficios para el becario, en la letra k), primer párrafo, eliminar la frase "El becario podrá incluir como cargas del seguro a los/as hijos/as y/o al/la cónyuge que residan con el/la Becario/a en Moorabin, Australia, cuando corresponda."
 - Eliminar el punto "Beneficios Cónyuge y/o Hijos/as del/la Becario/a:" y todas las letras siguientes (a, b, c, d y e) asociadas a ese punto que contienen los beneficios de familia, excepto los tres últimos párrafos de la cláusula cuarta que se refieren en términos generales a los beneficios de la beca.

- En la cláusula quinta:
 - En el número 2., eliminar la frase "...y su/s dependiente/s, según corresponda..." y sustituir la frase final "...de las visas.", por "... de la visa."
 - Eliminar los números 11. y 17., con las obligaciones contenidas en ellos (declaración jurada de residir junto a cargas familiares y obligaciones relacionadas con el curso de idioma en el extranjero, respectivamente).
- En la cláusula séptima, letra a), eliminar la frase "y/o en el extranjero".

SEGUNDO: Las partes acuerdan que en todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 13 de junio de 2014, aprobado mediante Decreto Exento N° 576 de 2014 del Ministerio de Educación.

TERCERO: El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaria de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

CUARTO: La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Becario, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

FDO.

**ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN, JEFA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, "POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN;
BERTA JUANA CAYUMAN AUQUILEN, RUT [REDACTED].**

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase la modificación de convenio de beca para Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, celebrado entre el Ministerio de Educación y ALBERTO FROILAN SEBASTIAN BARRIA DURAN, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

ALBERTO FROILAN SEBASTIAN BARRIA DURAN

En Santiago, Chile, a 05 de septiembre del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado para estos efectos, por la Jefa de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, Doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, don ALBERTO FROILAN SEBASTIAN BARRIA DURAN, R.U.T. [REDACTED], estado civil soltero, profesión [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna [REDACTED] Región [REDACTED] en adelante e indistintamente el becario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 14 de abril de 2015, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y don ALBERTO FROILAN SEBASTIAN BARRIA DURAN, aprobado por Decreto Exento N° 680, de fecha 3 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas denominada Pasantía en Organización y Proyectos de Instalaciones Solares Térmicas, en la institución educacional Instituto Usurbil, en Usurbil, España.

2.- Que, la institución educacional, por razones académicas, debió modificar la fecha originalmente planificada para término del programa de estudios referido.

3.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio de beca.

PRIMERO: Por el presente acto, el Ministerio y el becario acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 680 de 2015, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- En la Cláusula Segunda:

Donde dice: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en MAYO – 2016."

Sustitúyase por: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en ABRIL – 2016."

SEGUNDO: Las partes acuerdan que en todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 680 de 2015, del Ministerio de Educación.

TERCERO: El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaría de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

CUARTO: La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Becario, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

FDO.

**ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN, JEFA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, "POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN;
ALBERTO FROILAN SEBASTIAN BARRIA DURAN, RUT [REDACTED].**

ARTÍCULO TERCERO: Archívese copia del presente Decreto Exento, conjuntamente con los Decretos Exentos N° 576, de 2014 y N° 680, de 2015, ambos del Ministerio de Educación.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"


ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución

Técnicos para Chile	1C
Interesados	2C
Div. Jurídica	1C
Of. Partes	1C
Archivo	1C
Total	6C

Exp. N° 46719-2016; N° 46727-2016